

Resolución Administrativa N° 709 -2023

HRA "MAMLL" A-OA-UP.

Ayacucho, 04 OCT 2023

VISTO: La Resolución Judicial UNO de fecha 29 de agosto del 2023 del Juzgado de Trabajo Supraprovincial, que contiene el Expediente N° 00531-2023-64-0501-JR-LA-01, mediante el cual, el Juez de la causa, concede Medida Cautelar dentro del proceso a favor de doña **LAURA YUPANQUI, JUDITH**, disponiendo que el Hospital Regional de Ayacucho CUMPLA en el plazo de cinco (05) días hábiles con REPONER en el último cargo que venía desempeñando como Trabajadora Social u otro similar y nivel remunerativo, en condición de servidor público contratado bajo los alcances de la Ley N° 24041 y el Decreto Legislativo N° 276, mientras dure el proceso principal; Nota Legal N° 106-2023-GRA-DRS-HRA/OAJ-D/Ecn de la Oficina de Asesoría Jurídica, y Memorando Jef. N° 770-2023-HR "MAMLL" A-OA/UP; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Judicial UNO de fecha 29 de agosto del 2023 del Juzgado de Trabajo Supraprovincial, que contiene el Expediente N° 00531-2023-64-0501-JR-LA-01, mediante el cual, el Juez de la causa, concede Medida Cautelar dentro del proceso a favor de doña **LAURA YUPANQUI, JUDITH**, disponiendo que el Hospital Regional de Ayacucho CUMPLA en el plazo de cinco (05) días hábiles con REPONER en el último cargo que venía desempeñando como Trabajadora Social u otro similar y nivel remunerativo, en condición de servidor público contratado bajo los alcances de la Ley N° 24041 y el Decreto Legislativo N° 276, mientras dure el proceso principal;

Que, respecto a lo dispuesto por el Juzgado de Trabajo Supraprovincial, mediante Nota Legal N° 106-2023-GRA-DRS-HRA/OAJ-D/Ecn, de fecha 06 de setiembre del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda; "... *consecuentemente, se ponga en conocimiento de la Unidad de Recursos Humanos para su debida implementación. Claro está, el proceso judicial aún no ha terminado, por lo que, se ejercerá la respectiva defensa oportunamente*";

Que, el Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala:
"Artículo 4.- Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala".

Que, en consecuencia, tratándose de una orden expedida por la autoridad judicial, debe darse cumplimiento en los términos que así lo determina;

Que, conforme se tiene de los documentos de gestión CAP y CNP del Hospital Regional de Ayacucho aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2022-GRA/CR de fecha 28 de



Resolución Administrativa N° 709 -2023

HRA"AMLL"A-OA-UP.

04 OCT 2023

Ayacucho,.....

octubre del 2022, el número de la plaza correspondiente a la ex servidora Rosa Isabel Fernández Arangoitia es el N° 830 del Departamento de Servicio Social;

Que, mediante Resolución Directoral N° 106-2022-GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE, de fecha 08 de abril de 2022, se ha resuelto; DELEGAR a la Unidad de Personal del Hospital Regional de Ayacucho, la facultad de formalizar las acciones de personal sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, N° 1057 y N° 1153, entre otras la emisión y suscripción de Contratos, renovaciones, prórrogas y resolución de contratos, con conocimiento previo del titular de la entidad;

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas al Jefe de la Unidad de Personal por Resolución Ejecutiva Regional N° 321-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- CUMPLIR, con INCORPORAR PROVISIONALMENTE, con efectividad a partir del 12 de setiembre del 2023 a la ciudadana **LAURA YUPANQUI, YUDITH,** ordenada por el Juzgado Laboral Supraprovincial, mediante la Resolución Judicial UNO de fecha 29 de agosto del 2023 recaído en el cuaderno cautelar signado con el Exp. N° 00531-2023-64-0501-JR-LA-01, en la Plaza N° 830-CAP y CNP. de Trabajadora Social del Departamento de Servicio Social del Hospital Regional "AMLL" de Ayacucho, plaza correspondiente a la ex servidora Rosa Isabel Fernández Arangoitia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, el pago de sus remuneraciones de acuerdo al nivel de inicio del grupo ocupacional correspondiente, en la Genérica de Gasto 1: Personal y Obligaciones Sociales, así como otros conceptos que correspondan; conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, al Área de Remuneraciones y Planillas del Hospital Regional de Ayacucho, a fin de que proceda con los pagos respectivos al personal reincorporado, conforme lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que la vigencia de la presente Incorporación está supeditado a la decisión judicial definitiva que se expida en el Exp. 00531-2023-64-0501-JR-LA-01.

ARTÍCULO QUINTO.- La Oficina de Asesoría Jurídica, dentro de su competencia, es la encargada de realizar el seguimiento correspondiente del Exp. 00531-2023-64-0501-JR-LA-01.

Resolución Administrativa N° 709 -2023

HRA"AMLL"A-OA-UP.

Ayacucho,..... 04 OCT 2023.....

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Personal, Área de Remuneraciones, INFORHUS, Control de Asistencia y Permanencia, y Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional de Ayacucho, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL
Lic. Elizabeth Morales Haquehua
JEFE DE PERSONAL